

AYUNTAMIENTOS

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber Que la documentación obrante en el expediente de interés público consistente en ampliación de centro logístico, almacén y distribución, formulado por don Wenceslao Castellano Ramírez, se encuentra publicada en el portal de transparencia de la pagina web del ayuntamiento de Aguadulce (www.aguadulce.es), indicador 55, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la ley 9/2013 y artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos.

En Aguadulce a 22 de enero de 2020.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-488-P

ARAHAL

Por la presente se notifica a los familiares de los difuntos que se indican a continuación, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas ignoradas que puedan tener interés legítimo, que no han podido ser halladas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, que no han podido ser encontrados los domicilios que constaban en el documento inicial de concesión, por no figurar las personas y los domicilios en el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, o cuyas notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios, con arreglo a la legislación vigente, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a trasladar los restos de los difuntos, que a continuación se detallan, al osario común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado, y previa acreditación del derecho, se solicite nueva concesión del nicho de referencia, o el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza fiscal aplicable por la prestación de estos servicios.

- Doña Rafaela Ramírez Galán.
- Don Francisco Montero Bermúdez.
- Don Enrique Sánchez Catalán.
- Doña María Verdugo Pernia.
- Doña Antonia González Guisado.
- Doña Rosario caballero García.
- Don José Rivero García.
- Doña Isabel García Merino.
- Doña María Pedrero Guillena.
- Don José Guerrero Layna.
- Doña Carmen Martín Portillo.

En Arahal a 29 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

8W-679

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 25/2020 de 28 de enero de 2020, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de un puesto de Agente de Dinamización Juvenil, en la modalidad de cobertura temporal mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Deportivas que a continuación se transcriben:

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de un puesto de Agente de Dinamización Juvenil, en la modalidad de cobertura temporal mediante Concurso Oposición del Ayuntamiento de Aznalcóllar, que se incorporan al presente decreto, dispongo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de un puesto de Agente de Dinamización Juvenil, en la modalidad de cobertura temporal mediante Concurso Oposición del Ayuntamiento de Aznalcóllar, conforme al siguiente tenor literal:

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL, EN LA MODALIDAD DE COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Se convocan pruebas selectivas para seleccionar, a efectos de contratación laboral temporal, un monitor/a Agente de Dinamización Juvenil (A.D.J.) para la cobertura del puesto de Agente de Dinamización Juvenil con el fin de desarrollar el programa RED ADJ de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la subvención para el año 2020.

La contratación laboral temporal se ceñirá en la duración a la que determine la subvención a otorgar por la Diputación Provincial de Sevilla, la cual, en las convocatorias correspondientes suele prever como período de ejecución de la subvención el comprendido entre el 1 de Febrero de un año y el 31 de enero del siguiente año.

Segunda. *Modalidad de contrato.*

La modalidad del contrato es por duración determinada en régimen laboral temporal a tiempo parcial según normativa regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

La contratación queda supeditada al contenido de la subvención en cuanto a retribución, duración del contrato y número de horas.